



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
FÍSICOS Y ELECTRONICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 13 trece de octubre del
dos mil veintiuno.

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
derivado del Juicio de Inconformidad.**

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/002/2021 y sus
acumulados.

ACTOR: Jesús Flores Montoya, en su carácter de
Representante Propietario del Partido Político
Movimiento Ciudadano, ante el Instituto de Elecciones y
Participación Ciudadana del Estado.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas.

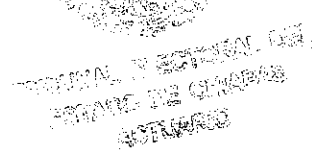
Terceros Interesados: Partidos Políticos y Público
en General.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 13 trece de octubre del dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. José Luis Santelis Urbina, en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo del día, mes y año en que se actúa; dictado por el Maestro Gilberto de G. Bátiz García, Magistrado, Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 15:00 quince horas del 13 trece de octubre del dos mil veintiuno, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el Acuerdo de mérito descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u

sustanciación de Expedientes”), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Licenciado José Luis Santelis Urbina.
**Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Incidente de Incumplimiento de Sentencia -3 TEECH/JIN-M/002/2021 y sus acumulados

El doce de octubre de dos mil veintiuno, la suscrita, **Caridad Guadalupe Hernández Zenteno**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **da cuenta** al Magistrado **Gilberto de G. Bátiz García**, con el escrito signado por Antonio de Jesús Flores Montoya, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; constante de una foja útil, recibido en esta ponencia el doce de octubre del año en curso, a las catorce horas con cincuenta y seis minutos; lo anterior, para proveer lo que en derecho corresponda. **Conste.**

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de octubre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede, relativa al escrito signado por quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Político Movimiento Ciudadano, acreditado ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; mediante el cual da cumplimiento al requerimiento formulado en el proveído de once de octubre; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 21, fracción IV, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, el Magistrado Instructor **acuerda:**

Único. Téngase por recibido en la ponencia el escrito de cuenta; por lo que se reconoce para oír y recibir notificaciones a las cuentas de correo electrónico repre.mov.ciudadano@gmail.com y licxochil@hotmail.com; señalados en el escrito de mérito, por el que da cumplimiento al requerimiento realizado por esta autoridad.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes e interesados, en términos de los artículos 18, 20, numeral 1, 21, numerales 1, y 2, fracción I, 26, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Cúmplase.**

Así lo acuerda y firma el Magistrado Instructor y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la secretaria de estudio y cuenta, quien da fe.

GGBG/CGHZ/JAJA

Magistrado Instructor

Gilberto de G. Bátiz García

Secretaria de Estudio y Cuenta

Caridad Guadalupe Hernández Zenteno

